



SINDICATO ÚNICOS DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA

Personería Gremial 1379 – CUIT 30-52151503-8

Central: Pedro Vargas 523, Bº Cívico, Ciudad de Mendoza – Tel: 0261- 4239650

Delegación Tupungato: Belgrano 611 – Tel: 02622 - 465434

Delegación Este: Aguado 556, Ciudad de San Martín. Tel: 0263 - 4433021

Delegación Sur: Bernardo de Irigoyen 990, Ciudad de San Rafael. Tel: 0260 - 4424309

Delegación San Carlos: Tucumán y Huarpes, La Consulta. 02622 - 547467

G.T.Y.E

Correo: trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar

Desde el 1 de MAYO de 2024 hasta el 31 de MAYO de 2024

Concepto	Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
Viñas en producción	\$6.961,48	\$11.038,52	\$18.000,01
Viñas sin producción	\$10.348,56	\$16.406,51	\$26.755,07
Frutales y olivos en producción	\$5.784,57	\$9.170,79	\$14.955,36
Frutales y olivos sin producción	\$10.159,70	\$16.107,18	\$26.266,88

Viñas intercaladas sin producción			
Una hilera intercaladas	\$667,67	\$1.057,62	\$1.725,29
Dos hileras intercaladas	\$960,28	\$1.397,67	\$2.357,95
Tres hileras intercaladas	\$1.151,07	\$1.819,41	\$2.970,48

Frutales intercalados sin producción			
Con poda y desinfección	\$73,43	\$117,92	\$191,35
Sin poda y desinfección	\$64,32	\$100,03	\$164,35
Mugrones			
Enguanados	\$99,54	\$153,39	\$252,93
Sin enguanar	\$76,87	\$122,88	\$199,76
Rodrigones	\$76,87	\$122,88	\$199,76
Cabeceros	\$99,54	\$153,39	\$252,93

AGREGADO: Se deja constancia que desde el **01/05/2024 al 31/05/2024 el seguro de sepelio** tendrá un costo de **\$3.272,60 por mes** y el **fondo de desempleo** desde el **01/05/2024 al 31/05/2024** tendrá un costo de **\$495,96 por hectárea y por mes.**

CUOTA EXTRAORDINARIA MAYO 2024: El acuerdo paritario para el ciclo 2024-2025 establece un aporte en cabeza de todos los Contratistas de Viñas y Frutales, afiliados y no afiliados de **\$2.791,14 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 14/100)** por hectárea a pagarse por única vez con la mensualidad del mes de mayo del 2024. **NOTA:** La presente corresponde al incremento salarial del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y hasta el 31/07/2024.-

ANTICIPO DE PORCENTAJE: Las partes acuerdan prorrogar para el presente ciclo agrícola (desde el 01/05/2024 al 31/05/2024), el régimen de anticipo de porcentaje el cual se establece para este ciclo en **\$2.712,75 con una suma máxima de \$271.274,97.-**

DESPIDO SIN JUSTA CAUSA: Se establece con carácter excepcional y con vigencia exclusivamente para el ciclo agrícola 2024/2025 la remuneración anual a considerar como base de cálculo en la indemnización prevista en el Art.12 de la Ley 23.154 es de **\$137.453,58 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100)** desde el 01/05/2024 al 31/05/2024.-

OBRA SOCIAL: Los aportes y contribuciones deberán realizarse de acuerdo a los mínimos que establece oportunamente el ANSES, el Sindicato se compromete a verificar con OSPRERA los nuevos valores e informarlos a las Entidades Empresariales participantes de la paritaria para que estas los distribuyan a sus asociados para la correcta liquidación mensual, el monto del APOORTE PERSONAL que resultare del cálculo anterior será el que se volcara en el recibo de la mensualidad del Contratista y constituirá la suma que este deberá pagar.-

Raúl Pissolito
ACOVI

CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE SAN RAFAEL

LERA EDGARDO A.
SECRETARIO GENERAL
PROVINCIA DE MENDOZA
S.U.T.C.V.Y.F.

Dr. MATÍAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viticultores de Mendoza

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

TORRES JESUS
SECRETARIO GREMIAL
PROVINCIA DE MENDOZA
S.U.T.C.V.Y.F.

GABRIELA LAURA OLEA
Secretaria Adjunta
S.U.T.C.V.Y.F. de MZA

Javier Alejandro Galdeano
Unión Vitivinícola Argentina



**SINDICATO ÚNICOS DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE
VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA**

Personería Gremial 1379 – CUIT 30-52151503-8

Central: Pedro Vargas 523, Bº Cívico, Ciudad de Mendoza – Tel: 0261- 4239650

Delegación Tupungato: Belgrano 611 – Tel: 02622 - 465434

Delegación Este: Aguado 556, Ciudad de San Martín. Tel: 0263 - 4433021

Delegación Sur: Bernardo de Irigoyen 990, Ciudad de San Rafael. Tel: 0260 - 4424309

Delegación San Carlos: Tucumán y Huarpes, La Consulta. 02622 - 547467

G.T.Y.E

Correo: trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar

Desde el 1 de JUNIO de 2024 hasta el 30 de JUNIO de 2024

Concepto	Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
Viñas en producción	\$7.348,25	\$11.651,81	\$19.000,06
Viñas sin producción	\$10.923,51	\$17.318,03	\$28.241,54
Frutales y olivos en producción	\$6.105,95	\$9.680,31	\$15.786,26
Frutales y olivos sin producción	\$10.724,16	\$17.002,07	\$27.726,23

Viñas intercaladas sin producción			
Una hilera intercaladas	\$706,76	\$1.116,38	\$1.821,14
Dos hileras intercaladas	\$1.013,63	\$1.475,32	\$2.488,95
Tres hileras intercaladas	\$1.215,02	\$1.920,49	\$3.135,51

Frutales intercalados sin producción			
Con poda y desinfección	\$77,51	\$124,47	\$201,98
Sin poda y desinfección	\$67,90	\$105,59	\$173,49
Mugrones			
Enguanados	\$105,07	\$161,92	\$266,98
Sin enguanar	\$81,15	\$129,71	\$210,98
Rodrigones	\$81,15	\$129,71	\$210,98
Cabeceros	\$105,07	\$161,92	\$266,98

AGREGADO: Se deja constancia que desde el **01/06/2024 al 30/06/2024 el seguro de sepelio** tendrá un costo de **\$3.454,42 por mes** y el **fondo de desempleo** desde el **01/06/2024 al 31/06/2024** tendrá un costo de **\$523,52 por hectárea y por mes.**

CUOTA EXTRAORDINARIA MAYO 2024: El acuerdo paritario para el ciclo 2024-2025 establece un aporte en cabeza de todos los Contratistas de Viñas y Frutales, afiliados y no afiliados de **\$2.791,14 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 14/100)** por hectárea a pagarse por única vez con la mensualidad del mes de mayo del 2024. **NOTA:** La presente corresponde al incremento salarial del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y hasta el 31/07/2024.-

ANTICIPO DE PORCENTAJE: Las partes acuerdan prorrogar para el presente ciclo agrícola (desde el 01/05/2024 al 31/05/2024), el régimen de anticipo de porcentaje el cual se establece para este ciclo en **\$2.863,47 con una suma máxima de \$286.346,61.-**

DESPIDO SIN JUSTA CAUSA: Se establece con carácter excepcional y con vigencia exclusivamente para el ciclo agrícola 2024/2025 la remuneración anual a considerar como base de cálculo en la indemnización prevista en el Art.12 de la Ley 23.154 es de **\$145.090,30 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON 30/100)** desde el 01/06/2024 al 30/06/2024.-

OBRA SOCIAL: Los aportes y contribuciones deberán realizarse de acuerdo a los mínimos que establece oportunamente el ANSES, el Sindicato se compromete a verificar con OSPRERA los nuevos valores e informarlos a las Entidades Empresariales participantes de la paritaria para que estas los distribuyan a sus asociados para la correcta liquidación mensual, el monto del APOORTE PERSONAL que resultare del cálculo anterior será el que se volcara en el recibo de la mensualidad del Contratista y constituirá la suma que este deberá pagar.-

Raúl Pissolito
ACOVÍ

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo
CENTRO DE VINATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

ALEJANDRO FLORES
ORIENTE
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE SAN RAFAEL

LERA EDGARDO A.
SECRETARIO GENERAL
PROVINCIA DE MENDOZA
S.U.T.C.V.Y.F.

Javier Alejandro Galdeano
Unión Vitivinícola Argentina

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

TORRES JESUS
SECRETARIO GREMIAL
PROVINCIA DE MENDOZA
S.U.T.C.V.Y.F.

GABRIELA LAURA OLEA
Secretaria Adjunta
S.U.T.C.V.Y.F. de MZA.

Dr. MATÍAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viticultores de Mendoza



SINDICATO ÚNICOS DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA

Personería Gremial 1379 – CUIT 30-52151503-8

Central: Pedro Vargas 523, Bº Cívico, Ciudad de Mendoza – Tel: 0261- 4239650

Delegación Tupungato: Belgrano 611 – Tel: 02622 - 465434

Delegación Este: Aguado 556, Ciudad de San Martín. Tel: 0263 - 4433021

Delegación Sur: Bernardo de Irigoyen 990, Ciudad de San Rafael. Tel: 0260 - 4424309

Delegación San Carlos: Tucumán y Huarpes, La Consulta. 02622 - 547467

G.T.Y.E

Correo: trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar

Desde el 1 de JULIO de 2024 hasta el 30 de JULIO de 2024

Concepto	Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
Viñas en producción	\$7.735,01	\$12.265,07	\$20.000,09
Viñas sin producción	\$14.498,45	\$18.229,52	\$29.727,97
Frutales y olivos en producción	\$6.427,32	\$10.189,81	\$16.617,13
Frutales y olivos sin producción	\$11.288,60	\$17.896,93	\$29.185,54

Viñas intercaladas sin producción			
Una hilera intercaladas	\$741,86	\$1.175,13	\$1.916,99
Dos hileras intercaladas	\$1.066,98	\$1.552,97	\$2.619,95
Tres hileras intercaladas	\$1.278,97	\$2.021,58	\$3.300,55

Frutales intercalados sin producción			
Con poda y desinfección	\$81,59	\$131,02	\$212,61
Sin poda y desinfección	\$71,47	\$111,15	\$182,62
Mugrones			
Enguanados	\$110,59	\$170,44	\$281,03
Sin enguanar	\$85,42	\$136,54	\$221,95
Rodrigones	\$85,42	\$136,54	\$221,95
Cabeceros	\$110,59	\$170,44	\$281,03

AGREGADO: Se deja constancia que desde el **01/07/2024 al 31/07/2024 el seguro de sepelio** tendrá un costo de **\$3.636,24 por mes** y el **fondo de desempleo** desde el **01/07/2024 al 31/07/2024** tendrá un costo de **\$551,07 por hectárea y por mes.**

CUOTA EXTRAORDINARIA MAYO 2024: El acuerdo paritario para el ciclo 2024-2025 establece un aporte en cabeza de todos los Contratistas de Viñas y Frutales, afiliados y no afiliados de **\$2.791,14 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 14/100)** por hectárea a pagarse por única vez con la mensualidad del mes de mayo del 2024. **NOTA:** La presente corresponde al incremento salarial del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y hasta el 31/07/2024.-

ANTICIPO DE PORCENTAJE: Las partes acuerdan prorrogar para el presente ciclo agrícola (desde el 01/05/2024 al 31/05/2024), el régimen de anticipo de porcentaje el cual se establece para este ciclo en **\$3.014,18 con una suma máxima de \$301.417,82.-**

DESPIDO SIN JUSTA CAUSA: Se establece con carácter excepcional y con vigencia exclusivamente para el ciclo agrícola 2024/2025 la remuneración anual a considerar como base de cálculo en la indemnización prevista en el Art.12 de la Ley 23.154 es de **\$152.726,80 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 80/100)** desde el 01/07/2024 al 31/07/2024.-

OBRA SOCIAL: Los aportes y contribuciones deberán realizarse de acuerdo a los mínimos que establece oportunamente el ANSES, el Sindicato se compromete a verificar con OSPRERA los nuevos valores e informarlos a las Entidades Empresariales participantes de la paritaria para que estas los distribuyan a sus asociados para la correcta liquidación mensual, el monto del APOORTE PERSONAL que resultare del cálculo anterior será el que se volcara en el recibo de la mensualidad del Contratista y constituirá la suma que este deberá pagar.-

Raúl Pissolito
ACOVI

MAURO A. SOSA
Director Especial
CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGRICULTURA DE SAN RAFAEL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

LERAEDGARDO A.
SECRETARIO GENERAL
PROVINCIA DE MENDOZA
S.U.T.C.V.V.F.

TORRES JESUS
SECRETARIO GREMIAL
PROVINCIA DE MENDOZA
S.U.T.C.V.V.F.

Dr. MATÍAS MANZANAREZ VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viticultores de Mendoza